

25/09/2025

FORMULARIO ANEXO I REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS ART.85 LEY N° 26.413

SOLICITANTE

Nombre y Apellido	TARCILA NILDA CASTILLO		
DNI / C.I	5206092	Nacionalidad	ARGENTINA
Domicilio	COLOMBIA 1035-OBERA	Tel.Cel	3755576173
En carácter de:	CONTRAYENTE		

ACTA/S Y DATOS A RECTIFICAR

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Matrimonio	01	1	1	1965	OBERA 1°	ARCHIVO/DELEGACION
Dato/s Incorrecto/s		Nombre del/la Inscripto/a			EWALDO	
Dato/s Correcto/s		EVALDO				

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Matrimonio	01	1	1	1965	OBERA 1°	ARCHIVO/DELEGACION
Dato/s Incorrecto/s		Nacionalidad del/la			PARAGAUAYA SIN DOCUMENTO	
Dato/s Correcto/s		ARGENTINO NATURALIZADO DNI 18778021				

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
---	---	---	---	---	-----	-----
Dato/s Incorrecto/s		ELEGIR OPCION		Haga clic aquí para escribir texto.		
Dato/s Correcto/s		Haga clic aquí para escribir texto.				

ADJUNTA COPIA DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA:

1	DNI	2	ACTA DEFUNCION
3	Haga clic aquí para escribir texto.	4	Haga clic aquí para escribir texto.

OBSERVACIONES:

Haga clic aquí para escribir texto.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.


Firma de Solicitante




SILVIA RAQUEL SOSA
Delegada Titular
Firma y Sello de Funcionario



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
División del Estado Civil
y Capacidad

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

1

SECCION: g.c.

TOMO: I

NUMERO 2100

En Oberá Provincia de Misiones, República Argentina, siendo las Nueve horas del día ocho de enero de mil novecientos veinte y cinco, ante mi, Oficial Público autorizado, comparecieron:

Don Ewaldio Alfonso Yung Part. de Nue
Edad veintidós años, estado soltero nacionalidad paraguaya
Profesión Empleado lugar de nacimiento Colonias Bohemias Paraguay
domiciliado en Oberá, Misiones
hijo de Arnoldo Fernando Yung
de profesión de nacionalidad brasileña
y de Argentina de nacionalidad argentina
de profesión quehaceres domésticos domiciliado en con su esposa
y Doña García Nilda Castillo C.I. 151.437
Edad veinte y cinco años, estado soltera nacionalidad argentina
Profesión quehaceres domésticos lugar de nacimiento Paraná, Misiones
domiciliada en Oberá, Misiones
hija de de nacionalidad
de profesión domiciliada en
y de Emilia Castillo
de nacionalidad paraguaya de profesión quehaceres domésticos
domiciliada en con su hijo

Los comparecientes me manifestaron que querían desposarse en presencia de los testigos que a continuación se indican, quienes responden de la identidad y habilidad de los futuros esposos. No habiéndose deducido oposición y después de recibir en forma el consentimiento de los contrayentes y presentado que me fué el certificado prenupcial que se archiva, previa lectura de los artículos pertinentes del Código Civil declaré en nombre de la Ley que:

Don Ewaldio Alfonso Yung
y Doña García Nilda Castillo
quedaban unidos en matrimonio.

Nombre y Apellido Floral Alvarez de Olivera C.I. 162.736
Edad veintidós años, estado soltero profesión comerciante
domiciliado en Oberá, Misiones
Nombre y Apellido Pedro Bogado Part. de Nue
Edad cuarenta años, estado soltero profesión peluquero
domiciliado en esta localidad

Estando presente el padre y la madre de los esposos los
agentes presentes, libremente sus consentimientos para

La celebración del matrimonio de sus hijos. Enida el nota la
fin menar con miga los desposados, el parate del menar, la madre
de la menar y los testigos de que doy fe.

Enalte A. Fung

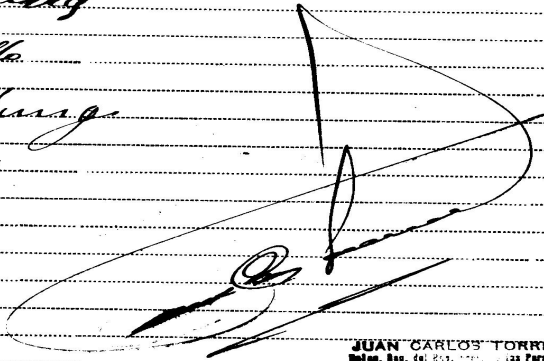
Barbara V. Castillo

Arnaldo B. Fung

Emilia Castillo

Pedro Bogado

Marta A. Lora



JUAN CARLOS TORRES
Del. Reg. del Reg. de las Personas
PROVINCIA DE MISIONES





Registro Provincial de
las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

182

Tomo	Acta	Año
3	582	2025

DEFUNCIÓN

En Oberá - OBERA
República Argentina, a Veintidós de Septiembre
de 2025 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo la DEFUNCIÓN de YUNG Evaldo Alfonso
Sexo: MASCULINO Nacionalidad: ARGENTINA
estado N/D
profesión Jubilado Doc. Ident DNI: 18778021
Domicilio Colombia Nº1035- Oberá- Misiones
Hijo de: _____
y de: _____
Nacido en Paraguay el 02 de Octubre de 1943
Ocurrida en: Hospital Samic-Oberá-Misiones
El 20 de Septiembre de 2025, a las 17:30 horas
Causa de la Defunción: Schok Cardiogenico
Certificado Médico: MEDICO LUCAS EMANUEL RULOFF
Era cónyuge de: _____
Declarante: Romina PORTILLO Doc. Ident: 31041761
Domicilio: Oberá- Misiones
Obra en Virtud de Ser empleado de CELO Sepelios. Leída el acta, firma conmigo el declarante.



ENÍTEZ JAVIER ALEXANDER
Firma Autorizada
Registro Provincial de las Personas

8e587472451b51b565da42f01415effc

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
YUNG

Nombre / Name
EVALDO ALFONSO

Sexo / Sex
M

Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA

Ejemplar
A

Fecha de nacimiento / Date of birth
02 OCT / OCT 1943

Fecha de emisión / Date of issue
NOV / NOV 2013

Fecha de vencimiento / Date of expiry
NOV / NOV 2028

Documento / Document
18.778.021

Identificación / Of. Ident.
00232201141
9651

FIRMA IDENTIFICADA / SIGNATURE

COLOMBIA 1035 - OBERA - OBERA - MISIONES
E NACIMIENTO PARAGUAY - ITAPUA
ALIZADO EN MAR 1994
IFICADO DE IDENTIDAD EXPEDIDO POR
ZGADO, FEDERACION
SECRETARIA DE IDENTIDAD



PULGAR

IDARG18778021<8<<<<<<<<<<<<<
4310020M2811280ARG<<<<<<<<<<O
YUNG<<EVALDO<ALFONSO<<<<<<<<



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
CASTILLO



Nombre / Name
TARCILA NILDA

Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality Ejemplar
F ARGENTINA B

Fecha de nacimiento / Date of birth
24 AGO / AUG 1945

Fecha de emisión / Date of issue
OCT / OCT 2014

Fecha de vencimiento / Date of expiry
OCT / OCT 2029

Tarcila N. Castillo
FIRMA IDENTIFICADORA / SIGNATURE

Documento / Document

PS.2001092

00503170646





Cr. Al. 3320
Ministro de Transporte

PULGAR

IDARGF5206092<9<<<<<<<<<<<<
4508249F2910013ARG<<<<<<<<<<4
CASTILLO<TARCILA<NILDA<<<<<<



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
División del Estado Civil
y Capacidad

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

1

SECCION: R. C.

TOMO: I

NUMERO Uno

En Olvera Provincia de Misiones, República

Argentina, siendo las nueve horas del día ocho de

enero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí,

Oficial Público autorizado, comparecieron:

Don Ewald Alfonso Jung Part de Nas

Edad veintinueve años, estado soltero nacionalidad

paraguayo Profesión Empleado lugar de nacimiento

Colonio Hocherow Tardguay domiciliado en Olvera, Misiones

hijo de Arnoldo Fernando Jung

de nacionalidad brasileño de profesión

agricultor domiciliado en Olvera Misiones y de

Freida Kogler de nacionalidad argentina

de profesión quehaceres domésticos domiciliado en con su esposo

y Doña Barbara Nilda Castillo C.I. 156437

Edad diez y nueve años, estado soltera nacionalidad

argentina Profesión quehaceres domésticos lugar de nacimiento

Posadas, Misiones domiciliada en Olvera Misiones

hija de

de profesión

domiciliada en

y de Emilia Castillo

de nacionalidad paraguaya de profesión quehaceres domésticos

domiciliada en con su hijo

Los comparecientes me manifestaron que querían desposarse en presencia de los testigos que a continuación se indican, quienes responden de la identidad y habilidad de los futuros esposos. No habiéndose deducido oposición y después de recibir en forma el consentimiento de los contrayentes y presentado que me fué el certificado prenupcial que se archiva, previa lectura de los artículos pertinentes del Código Civil declaré en nombre de la Ley que:

Don Ewald Alfonso Jung

y Doña Barbara Nilda Castillo

quedaban unidos en matrimonio.

Nombre y Apellido Floral Olvera de Olvera C.I. 163.716

Edad treinta y cinco años, estado soltero profesión comerciante

domiciliado en Olvera Misiones y

Nombre y Apellido Pedro Bogado Part de Nas

Edad cuarenta años, estado soltero profesión peluquero

domiciliado en esta localidad

Estando presente el padre y la madre de los menores con

trayentes prestaron libremente sus consentimientos para

La celebracion del matrimonio de sus hijos leida el acta la firmo
con conyuge

Isolda A. Yung

Barbara R. Castillo

Arnoldo F. Yung

Emilia Castillo

Isidro Bogado

Flor H. Heulira



JOSE CARLOS TORRES
DELEGADO REGIONAL
MINISTERIO DE LAS PERSONAS

Posadas,

EXPTE N° 3000-A- 2025 Reg. DGRPP
caratulados: "CASTILLO TARCILA NILDA
S/ RECTIFICACION DE ACTA DE
MATRIMONIO DE YUNG EWALDO
ALFONSO C/ CASTILLO TARCILA NILDA"

**SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS:**

A fs. 01 se presenta ante esta Dirección General la Sra. **Tarcila Nilda CASTILLO, D.N.I. N°5.206.092**, en carácter de contrayente, solicitando rectificación de datos en su inscripción de matrimonio, registrada bajo: *Acta N° 1- Tomo: I –Año: 1965, inscripta en Delegación de Oberá, Provincia de Misiones.*

A fs. 01 la interesada solicita se rectifique los datos consignados a nombre de quien figura como contrayente, DONDE DICE: **Ewaldo Alfonso YUNG, nacionalidad paraguaya**, DEBIENDO DECIR: **EVALDO ALFONSO YUNG, nacionalidad: argentino naturalizado**;

Tras el análisis de la documentación acompañada no se comprueba la existencia de errores materiales ocasionados por esta Institución al momento de la inscripción del acta mencionada, por el contrario se corresponden con datos declarados por el ciudadano al momento de la celebración del matrimonio;

Asimismo, esta Dirección General no reúne las facultades suficientes para garantizar y dar fe, en cuanto a si las identidades de: **"Ewaldo Alfonso YUNG, nacionalidad paraguaya"** y **"EVALDO ALFONSO YUNG, nacionalidad: argentino naturalizado"** se tratan inequívocamente de la misma e idéntica persona;

Conforme ello esta Asesoría Letrada y Departamento Jurídico, tras haber cotejado y analizado la documentales acompañadas, entiende que, no se observan errores materiales ocasionado por esta Institución al momento de la Inscripción del acta, por lo tanto, la solicitud efectuada extralimita las facultades que concentra esta Dirección General, conforme lo establecido en la Ley 26.413, artículo 85. Por tanto corresponde a la parte interesada ocurrir en sede judicial para toda cuestión atinente a cambio o modificación completa de datos personales o de progenitores extranjeros, correspondiendo al juez la consideración de los justos motivos enumerados en la ley, todo esto de acuerdo a lo dispuesto por los art 69 y 70 del Código Civil de la República Argentina y el art. 84 de la Ley 26.413

Así opino.-

ASESORÍA LETRADA DEL R.P.P.


Dra. María Remedios Ruiz
Asesoría Letrada
Departamento de Inscripciones
Registro Provincial de las Personas

Posadas, 16 de Octubre de 2025.

DISPOSICIÓN N° 2138/25

VISTOS:

CARATULA	EXPTE N° 3000-A- 2025 Reg. DGRPP caratulados: "CASTILLO TARCILA NILDA S/ RECTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO DE YUNG EWALDO ALFONSO C/ CASTILLO TARCILA NILDA"
-----------------	---

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 se presenta ante esta Dirección General la Sra. **Tarcila Nilda CASTILLO, D.N.I. N°5.206.092**, en carácter de contrayente, solicitando rectificación de datos en su inscripción de matrimonio, registrada bajo: **Acta N° 1- Tomo: I –Año: 1965, inscripta en Delegación de Oberá, Provincia de Misiones.**

QUE, la interesada solicita se rectifique en su inscripción de matrimonio, los datos consignados a nombre de quien figura como contrayente;

QUE, en la inscripción cuya rectificación solicita, figura como contrayente el ciudadano identificado como: **Ewaldo Alfonso YUNG, nacionalidad paraguaya**, quien declaró dicha identidad al momento de la inscripción del matrimonio, firmando así al pie del acta;

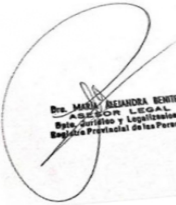
QUE, asimismo la solicitante afirma que se incurrió en un error material al consignar el nombre y nacionalidad del contrayente, **DEBIENDO DECIR: EVALDO ALFONSO YUNG, nacionalidad: argentino naturalizado;**

QUE, como prueba de lo solicitado adjunta a fs. 04 Acta de Defunción inscripta en fecha 22/09/2025, delegación de Oberá, a nombre de Evaldo Alfonso YUNG; y a fs. 05 y 06 copia de DNI N° 18.778.021;

QUE, tras el análisis de la documentación acompañada no se comprueba la existencia de errores materiales ocasionados por esta Institución al momento de la inscripción del acta mencionada, por el contrario se corresponden con datos declarados por el ciudadano;

QUE, esta Dirección General no reúne las facultades suficientes para garantizar y dar fe, en cuanto a si las identidades de: **"Ewaldo Alfonso YUNG, nacionalidad paraguaya"** y **"EVALDO ALFONSO YUNG, nacionalidad: argentino naturalizado"** se tratan inequívocamente de la misma e idéntica persona;

QUE, esta dirección General no resulta competente para modificar, rectificar y/o dar fe respecto de datos identificatorios de ciudadanos


Dra. MARÍA ALEJANDRA BENÍTEZ
- ASESOR LEGAL -
Dpto. Jurídico y Legitimaciones
Registro Provincial de las Personas



2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

extranjeros, como así tampoco para modificar la nacionalidad declarada por los ciudadanos en inscripciones registradas por el Organismo;

QUE, la Ley 26413 en su **ARTICULO 85** dispone: "*La dirección general cuando compruebe la existencia de omisiones o errores materiales en las inscripciones de sus libros, que surjan evidentes del propio texto o de su cotejo con otros instrumentos públicos, podrá, de oficio o a petición de parte interesada, ordenar la modificación de dichas inscripciones previo dictamen letrado y mediante resolución o disposición fundada*".

QUE, conforme la normativa reguladora de las potestades que concentra este organismo y lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley 26413; lo solicitado por la interesada extralimita las mismas, en razón de que no se corresponden con errores materiales u omisiones incurridas al momento de la inscripción;

QUE, Asesoría Letrada en su Dictamen correspondiente compartido por este Departamento Jurídico y Legalizaciones dispone, no hacer lugar a lo solicitado a fs. 01 por vía administrativa; debiendo la parte interesada ocurrir en sede judicial para *toda cuestión atinente a cambio o modificación de nombre, apellido o nacionalidad, de los progenitores; correspondiendo al juez la consideración de los justos motivos enumerados en la ley , todo esto de acuerdo a lo dispuesto por los art 69 y 70 del Código Civil de la República Argentina y el art. 85 de la Ley 26.413.*

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPONE:

ARTICULO 1: NO HACER LUGAR a lo solicitado a fs 01 conforme los considerando expuestos debiendo la parte interesada concurrir a un Juzgado Civil de Primera Instancia del domicilio de la parte Interesada.-

ARTICULO 2: COMUNIQUESE por Departamento Despacho del R.P.P. la presente Disposición a los efectos de su cumplimiento e informe a la parte interesada.-

ARTICULO 3: REGISTRESE, Comuníquese, cumplido **ARCHIVESE** por Dpto. Despacho del Registro Provincial de las Personas.-

ECHEVERRIA
Paula Brigida

Firmado digitalmente por
ECHEVERRIA Paula Brigida
Fecha: 2025.10.17 08:26:34
+03'00'